

CIRCULAR N° 81/2019

REF: FERIA JUDICIAL MENOR 2019 MONTEVIDEO.-

Montevideo, 11 de junio de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 568/2019 de fecha 06 de junio del corriente, la cual se adjunta.-

Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución S.C.J. n° 568/2019

EXP-1121/2011

Montevideo, 6 de junio de 2019.-

VISTO:

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo Administrativo de la DGSA

RESUELVE:

1°.- Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el **1° y el 15 de julio de 2019**, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Eduardo Julio Turell Araquistain**, durante todo el período; quién actuará con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **María del Rosario Real Capurro**, del 1° al 7 de julio de 2019, y con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **Gabriela Figueroa Dacasto**, del 8 al 15 de julio de 2019.

2) En los Tribunales de Apelaciones:

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° turno Dres. **Maria Esther Gradin Romero, Luis María Simón Olivera y Loreley Beatriz Pera Rodríguez**, quienes actuarán con su secretaría.

Asimismo, las Dras. **María del Carmen Díaz Sierra y Graciela Susana Gatti Santana**, permanecerán a la orden para eventuales integraciones.-

3) En los Juzgados Letrados, (actuando con la Oficina Actuarial de la sede titular de los expedientes):

a) de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la Dra. **Lola Margarita Gómez Nuñez**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° turno, durante todo el período.

b) de Familia: a la Dra. **Ana María Berta Corvo**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° turno, durante todo el período.

c) del Trabajo: a las Dra. **Ana Gabriela Rivas Goycochea**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 17° turno, durante todo el período.



Asimismo para los Juzgados Letrados establecidos en los numerales a), b) y c) el Dr. **Alejandro Recarey Mastrangelo**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º turno y la Dra. **Susana Alicia Moll Inciura**, Juez Letrado de Concursos de 1º turno, quienes permanecerán a la orden por eventuales suplencias en todo el período.

d) de Adolescentes: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

e) de Familia Especializado: los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

f) en lo Penal:

i) para los asuntos tramitados de acuerdo al **Decreto – Ley número 15.032 (CPP 1980)**; a las Dras. **Ana Claudia Ruibal Miglierina**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 24º turno, y a la Dra. **Fanny María Canessa Sorin**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 28º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 4 de julio de 2019; a las Dras. **María Noel Tonarelli De Pena**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 25º turno, y a la Dra. **Julia Elena Staricco Campodónico**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 29º turno, en el período comprendido entre el 5 y el 8 de julio de 2019; a los Dres. **Nelson Dos Santos**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 22º turno, y a la Dra. **Ana Margarita De Salterain Gutierrez**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 26º turno, en el período comprendido entre el 9 y el 12 de julio de 2019; a los Dres. **Tabaré Erramuspe Raffo**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º turno, y a la Dra. **Silvia Virginia Urioste Torres**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27º turno, en el período comprendido entre el 13 y el 15 de julio de 2019.

ii) Oficina Penal Centralizada (OPEC) que comprende las **Sedes Penales de 30º a 45º turnos**, los Sres. Jueces que correspondan según los turnos vigentes.

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado:

- **de 1º y 2º turnos** a los doctores **Pablo Marcelo Benítez Rodríguez**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 7 de julio de 2019, y a la Dra. **Dolores Ivonne Sánchez De León**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º turno, en el período comprendido entre el 8 y el 15 de julio de 2019.

- **de 3º y 4º turnos** a las doctoras **Beatriz Larrieu De Las Carreras**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 3º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 7 de julio de 2019, y a la Dra. **María Helena Mainard Garcia**, Juez Letrado de





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PODER JUDICIAL
Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 4º turno, en el período comprendido entre el 8 y el 15 de julio de 2019.

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
h) de Ejecución y Vigilancia: al Dr. **Martín Gesto Ramos**, Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de 1º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 8 de julio de 2019, y a la Dra. **Natalia Gallardo Fulco**, Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de 5º turno, en el período comprendido entre el 9 y el 15 de julio de 2019.

4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación, (actuando con la Oficina Actuarial de la sede titular de los expedientes):

a) para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º turnos, a la Dra. **Nidia Susana Cardozo De Nicola**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, quien actuará con su oficina Actuarial;

b) para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º turnos, a la Dra. **Gabriela Paola Perini Sugueti**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º turno, quien actuará con su oficina Actuarial;

5) En los Juzgados de Faltas: a la Dra. **Mary Isabel Campiglia González**, Juez de Faltas de 1º turno, en el período comprendido entre el 1º y el 7º de julio de 2019, y al Dr. **Jorge Richard Pirez Bello**, Juez de Faltas de 2º turno, en el período comprendido entre el 8 y el 15 de julio de 2019, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.

2º.- Designase como **Alguaciles de FERIA en Montevideo:**

a) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos, a las señoras **María del Carmen Ciappesoni Correa** y **Mariela Fernandez Monzon**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.

b) Para los Juzgados de Familia, a las señoras **Yanela Teresa Alanis Alanis** y **Julia Irene Capo D' Angelo**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, a los señores **Luis Eduardo Anglet Aleman** y **María de los Angeles Garcia Ferrou**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.

d) Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos, a la señora **Teresa Varela Martinez** y para los **Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º turnos,** a la señora **Beatriz Adriana Bernard Vazquez**.

e) Para los Juzgados de Familia Especializado: conjuntamente con los señores



Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Hary Lidelmar Remedios Arrospide**.

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.

3°.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.

4°.- La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.

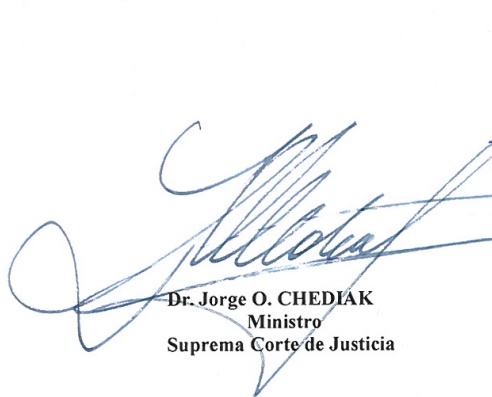
5°.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.

6°.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.

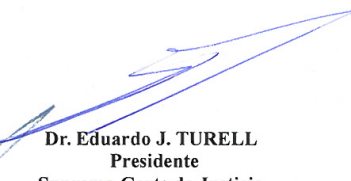
7°.- Asimismo, las licencias no se podrán fraccionar en períodos menores a 7 (siete) días.

8°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

er



Dr. Jorge O. CHEDIK
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo J. TURELL
Presidente
Suprema Corte de Justicia

siguen fir//

